

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



Resolución de la Oficina General de Administración

n.º 248 -2019-FONDEPES/OGA

Lima, 18 JUL. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 3046-2019-FONDEPES/DIGENIPAA emitida por el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Cargo 01622-2019-FONDEPES/OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00149-2019-FONDEPES/OGA/AGF emitido por el Coordinador del Área de Gestión Financiera y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 3046-2019-FONDEPES/DIGENIPAA del 14 de junio del 2019, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), solicitó a la Oficina General de Administración (OGA), el reembolso de gastos por comisión de servicio del Sr. Raphael Arcángel Zanelli Zamora, quien viajó a la ciudad de Pisco, provincia de Pisco, departamento de Ica, con la finalidad de realizar un conversatorio con los representantes del Gremio de Pescadores, Socios Pescadores y la Administración de los DPA's Tambo de Mora, San Andrés, El Chaco, Lagunillas, Laguna Grande (Ica), para complementar información técnica respecto a la visita de las Altas Autoridades, durante el día del 10 de junio de 2019, adjuntando la rendición de cuentas;

Que, con Informe N° 149-2019-FONDEPES/OGA/AGF del 08 de julio de 2019, el Coordinador del Área de Gestión Financiera, informa que de la revisión y evaluación a la documentación del reembolso de gastos solicitado por el Sr. Raphael Arcángel Zanelli Zamora, se aprecia que de la revisión y evaluación del descargo presentado por el comisionado, se encuentra conforme, reconociéndose el reembolso solicitado por el concepto de viáticos que suma el importe de S/ 292.00 (Doscientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), recomendando continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Cargo 01622-2019-FONDEPES/OGPP del 09 de julio del 2019, la OGPP remite al Área de Gestión Financiera de la OGA, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003752 por el monto de S/ 292.00 (Doscientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), para atender el reembolso de viáticos de la Sr. Raphael Arcángel Zanelli Zamora, con cargo a la fuente Recursos Ordinarios;

Que, el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2017-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal, señala para efectos de la sustentación del gasto devengado a que refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG "Normas y procedimientos para la Asignación y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes en Comisión de Servicios", establece que: "Excepcionalmente, el reembolso de viáticos procederá ante situaciones



contingentes debidamente justificada que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o que de ser el caso se hubiere extendido en el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión, autorizándose mediante Resolución Administrativa emitida por la Oficina General de Administración. El plazo para solicitarlo no deberá exceder de los cinco (05) días calendario de culminada la comisión de servicios”;

Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece que: “Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente”;

De conformidad, con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Directiva N° 01-2019-FONDEPES/GG “Normas y Procedimientos para la Asignación y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes en Comisión de Servicios” y de acuerdo a las funciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visado del Coordinador del Área de Gestión Financiera, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos de viáticos a favor Sr. Raphael Arcángel Zanelli Zamora, ascendente a la suma de S/ 292.00 (Doscientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), por concepto de reembolso de viáticos en la comisión de servicios efectuada el día 10 de junio de 2019, a la ciudad de Pisco, provincia de Pisco, departamento de Ica.

Artículo 2°.- El egreso que irroque lo dispuesto en los artículos precedentes de esta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta: 00181, Especifica de Gasto: 2.6.8 1.4 3.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, según sus competencias, proceder con el pago del monto señalado en la presente Resolución, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

Artículo 4°.- Encargar al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FONDEPES

CARMINA CARRERA AMAYA
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION